




Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".			
	Sistema Integral de Gestión		
		Código:	FO-CE-01/06
	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

Expediente:	Exp. VMAF N° 1546 a través del Memorandum DGGDP N° 218/2023 y DAP N° 22/2023 por el cual se remite el descargo a la Comunicación de Observación N° 07 referente a verificación documental de las Resoluciones MDS N° 167/2023, 416/2023, 605/2023, 798/2023, 1113/2023, 1400/2023 y 116/2023 "Por la cual se autoriza la aplicación de multas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023 respectivamente y del cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno Institucional.
Referencia:	Realizar una verificación documental de lo establecido en el Reglamento Interno Institucional, en el marco del Plan Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. AP-100
Fecha:	25 de octubre de 2023





1. ANTECEDENTES

Resolución MDS N° 1379 de fecha 04 de octubre de 2022, "Por la cual se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023".

Resolución N° 610/2018 "Por la cual se dispone la vigencia del Reglamento Interno de la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República (actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Social), Homologado y Registrado por la Secretaria de la Función Pública, y se abrogan las Resoluciones N° 493/2014, 782/2014, 920/2014, 920/2016, 1079/2017"

Resoluciones MDS N° 167/2023, 416/2023, 605/2023, 798/2023, 1113/2023, 1400/2023 y 116/2023 "Por la cual se autoriza la aplicación de multas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023 en el marco de lo establecido en el Art 45- "Ausencias Injustificadas" del Capítulo XI del Reglamento Interno Institucional"

Encargo DGAI N° 09 de fecha 09/10/2023 en que se designa realizar análisis y posterior emisión de informe relacionado a la verificación del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno Institucional y las multas aplicadas en el periodo de enero a julio de 2023









Abg. Roberto Díaz Cano Auditor Senior
Silvia Monteciera Auditora Senior
Norali Benítez Directora General Interna

Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay"

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG, y sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".

 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY PARAGUÁI TEKOATY AKÁRAPU'ARÁ MOTENONDEHA	Sistema Integral de Gestión	 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUAI	
		Código:	FO-CE-01/06
 mecip 2015	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

2. OBJETIVO

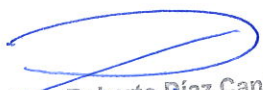
- Evaluar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución SAS N° 610/2018 "Por la cual se dispone la vigencia del reglamento interno de la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, homologado y Registrado por la Secretaria de la Función Pública y se abrogan las Resoluciones N° 493/2014, 782/2014, 920/2016 y 1079/2017", en su Capítulo IV - Del Registro de la Asistencia, Permanencia y Ausencia y Capítulo XI - Procedimiento de Aplicación de sanciones.


3. ALCANCE


El Informe es el resultado exclusivamente del análisis de las documentaciones presentadas a través del Exp. VMAF N° 3983 a través del Memorándum DGGDP N° 792/2023 y DAP N° 650/2023 por el cual Nomina de funcionarios del MDS y las Resoluciones MDS N° 167/2023, 416/2023, 605/2023, 798/2023, 1113/2023, 1400/2023 y 116/2023 "Por la cual se autoriza la aplicación de multas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023 respectivamente, en el marco de lo establecido en el Art 45- "Ausencias Injustificadas" del Capítulo XI del Reglamento Interno Institucional" y conforme a lo establecido en la Resolución SAS N° 610/2018 "Por la cual se dispone la vigencia del reglamento interno de la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, homologado y Registrado por la Secretaria de la Función Pública" y el Exp. VMAF N° 1546 a través del Memorándum DGGDP N° 218/2023 y DAP N° 22/2023 por el cual se remite el descargo a la Comunicación de Observación N° 07.

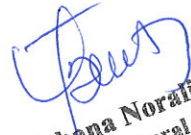
La verificación fue realizada de acuerdo y a los Procedimientos establecidos en el Manual de Auditoría Gubernamental y las Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público y demás disposiciones legales que rigen en materia de Administración Financiera del Estado.

Nuestro trabajo no incluye una verificación detallada e integral de todas las operaciones.


Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS


Lic. Silvia Centiel
Auditora Senior
DGAI - MDS





Lic. Silvia Centiel
Auditora Senior
DGAI - MDS


Lic. Yohana Norali Benítez
Directora General Interina
DGAI - MDS



Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo del Paraguay"

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".			
	Sistema Integral de Gestión		
		Código:	FO-CE-01/06
	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL EXAMEN

La Auditoria no ha tenido limitación al alcance del presente trabajo sobre la aplicación de procedimientos, verificación y razonabilidad de las documentaciones proveídas por la dependencia auditada.

5. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Nacional del Paraguay.
- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario Decreto N° 8127/00.
- ✓ Ley N° 7050 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y su Decreto Reglamentario N° 8.759/2023.
- ✓ Decreto N° 367/2018 Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social.
- ✓ Resolución SAS N° 610/2018 "Por la cual se dispone la vigencia del reglamento interno de la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, homologado y Registrado por la secretaria de la Función Pública y se abrogan las Resoluciones N° 493/2014, 782/2014, 920/2016 y 1079/2017".
- ✓ Resolución MDS N° 167/2023, 416/2023, 605/2023, 798/2023, 1113/2023, 1400/2023 y 116/2023 "Por la cual se autoriza la aplicación de multas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023 respectivamente, en el marco de lo establecido en el Artículo 45 "Ausencias Injustificadas" del Capítulo XI del reglamento Interno Institucional".
- ✓ Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

6. DESARROLLO DEL INFORME

El trabajo consistió en la verificación y análisis del registro de marcación y las multas aplicadas a los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a las Resoluciones MDS N° 167/2023, 416/2023, 605/2023, 798/2023, 1113/2023, 1400/2023 y 116/2023 "Por la cual se autoriza la aplicación de multas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023 respectivamente, que los mismos se ajusten a lo establecido en las Reglamentaciones vigentes.









Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay"

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG, si impreso sin aprobación, se considera confidencial controlada y solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".

 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY PARAGUÁI TEKOAŲY AKÁRAPU'ARÁ MOTENONDEHA	Sistema Integral de Gestión	 GOBIERNO DEL PARAGUÁI PARAGUAY REKUÁI	
		Código:	FO-CE-01/06
	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

A continuación, se presenta el detalle de la aplicación de multas por ausencias injustificadas:

RESOLUCIÓN MDS N°	MES	CANTIDAD FUNCIONARIOS SANCIONADOS	MONTO ₡.
167/2023	ENERO	12	2.175.031
416/2023	FEBRERO	9	2.411.718
605/2023	MARZO	15	3.826.728
798/2023	ABRIL	12	3.157.306
1113/2023	MAYO	12	2.423.414
1400/2023	JUNIO	12	2.640.071
116/2023	JULIO	20	14.036.974
TOTAL		92	30.671.242


7. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES


En referencia a la verificación y análisis del registro de marcación y las multas aplicadas a los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a las Resoluciones MDS N° 167/2023, 416/2023, 605/2023, 798/2023, 1113/2023, 1400/2023 y 116/2023 "Por la cual se autoriza la aplicación de multas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023 respectivamente, esta Auditoría ha emitido la Comunicación de Observación N° 07 en la que resalta las siguientes observaciones:

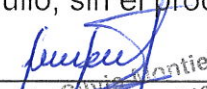
OBSERVACIÓN N° 1: AUSENCIA INJUSTIFICADAS

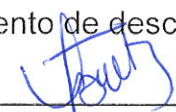
En base a las verificaciones realizadas a los Registros de Asistencia y Justificativos de los funcionarios del MDS, se evidenció el incumplimiento a lo que establece la **Ley N° 1626/2000**, en el CAPITULO IX - DE LAS OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LAS PROHIBICIONES, en su **Art. 57°**: *Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes:...* b) *cumplir la jornada de trabajo que establece esta ley*; y lo estipulado en la **Resolución N° 610/2018** en el **Art. 45**: *Por cada ausencia injustificada, se procederá al descuento de 1(un) jornal diario del salario del afectado.*


A continuación, se presentan a modo de ejemplo, los casos detectados de Ausencias Injustificadas en los meses de junio y julio, sin el procedimiento de descuento:


Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS


Lic. María Amarilla Talavera
Auditor Senior


Juan Carlos
Auditor Senior







Elic Volante Benítez
Directora General Interina
DGAI - MDS



Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay".
Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada. No debe utilizarse para fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe producir, divulgar, acceder a o ejercer sin autorización del MINISTRO.

FO-CE-01/06 Informe Final v01.

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".

 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY	 PARAGUÁI TEKOATY AKÁRAPU'ARÁ MOTENONGEHA	Sistema Integral de Gestión	 GOBIERNO DEL PARAGUAY	 PARAGUÁI REKUÁI
			Código:	FO-CE-01/06
 mecip 2015	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01	

N°	FUNCIONARIO/A	CI	DEPENDENCIA	FECHAS	MONTO G
1	CESAR KRISKOVICH	2.537.799	OFICINA REGIONAL DE OVIEDO	27/06/23	293.333
2	BETANIA RECALDE	5.064.454	OFICINA REGIONAL DE OVIEDO	31/07/23	85.010
3	WILLIAN LEGUIZAMON	7.414.794	OFICINA REGIONAL DE OVIEDO	14/07/23	85.010
TOTAL					463.353

Descargo presentado

El Departamento de Administración de Personal, por Memorándum DAP N° 22/2023 presenta el siguiente descargo: "En referencia a las observaciones contenidas en el Memorándum mencionado, se refieren los siguientes detalles:


AUSENCIA INJUSTIFICADA, no fueron aplicados los descuentos correspondientes por lo motivos contenidos según se detalla a continuación:

*Cesar Kriskovich: No cuenta con ningún vínculo actual con la institución a partir del 01 de agosto del presente ejercicio fiscal según **Resolución MDS N° 1337/2023**, por la cual se acepta su renuncia como funcionario del Ministerio de Desarrollo Social, por lo que no fue factible aplicar el descuento.*

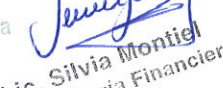
*Betania Recalde: Funcionaria contratada según **Resolución MDS 1040/2023** hasta el 31 de julio del presente ejercicio fiscal.*


Los salarios de los mismos fueron procesados hasta los meses de julio y los descuentos son aplicados 60 (sesenta) días posteriores al periodo o mes en el que se hubiera detectado la falta, según Artículo 46. Procedimiento de multas, del Capítulo XI del Reglamento Institucional Interno vigente.

William Leguizamón: Se verifica realización del justificativo en tiempo y forma de la fecha 14 de julio del 2023, según ID justificativo 136884 corroborado en el Sistema Integrado de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social (SIFMDS), por lo que no corresponde aplicar la multa al día mencionado".


Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS


Lic. Silvia Talavera
Auditora Senior
DGAI - MDS


Lic. Silvia Montiel
Auditora Financiera
DGAI - MDS





Lic. Yohana Norali Benítez
Directora General Interina
DGAI - MDS



Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".

	Sistema Integral de Gestión		
		Código:	FO-CE-01/06
	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

Evaluación al descargo

En relación a lo expresado precedentemente y según lo expuesto por el Departamento de Administración de Personal, **no se regulariza la observación N° 01** en consideración a que, al momento de que los funcionarios prestaban servicios dentro de la Institución, no fueron impulsadas las medidas de control correspondientes, responsabilidad de la DGGDP, según establece el Art. 50 del Reglamento Interno Institucional.


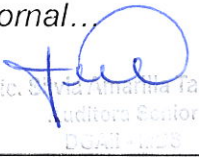
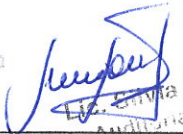
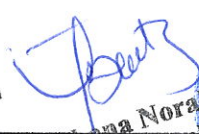

OBSERVACIÓN N° 2: OMISION DE ENTRADA O SALIDA INJUSTIFICADA

En base a las verificaciones realizadas a los Registros de Asistencia de los funcionarios objeto de análisis se visualizó omisión de marcación de entrada y/o salida sin justificar. Por lo tanto, estaría incumpliendo lo que establece la **Ley N° 1626/2000** en el CAPITULO IX: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LAS PROHIBICIONES, en el **Art. 57°**: *Son obligaciones del funcionario Público, sin perjuicio de lo que establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes... **cumplir la jornada de trabajo que establece esta ley;***

A continuación, se presentan a modo de ejemplo, los casos detectados de omisión de marcación sin la aplicación del procedimiento establecido:




CIN°	FUNCIONARIO/A	DEPENDENCIA	FECHA	DETALLE	MONTO G
2.537.799	CESAR KRISKOVICH	OFICINA REGIONAL DE OVIEDO	25/07/23 27/07/23 28/07/23	OMISION SALIDA	293.333
3.523.464	FERNANDO ROA	DPTO. TRANSPORTE	25/07/23 26/07/23	OMISION ENTRADA	85.010
			27/07/23	OMISION SALIDA	
3.369.435	JORGE MALMORI	SERVICIOS GENERALES	03/07/23 17/07/23 18/07/23	OMISION ENTRADA	186.667
TOTAL					565.010

Es importante mencionar lo establecido dentro del **Capítulo XI - Procedimiento de aplicación de sanciones** que expresa en su **Art.44**: Omisión de entrada o salida injustificada: *Por la falta de registro de entrada o salida injustificada: ...Tercera vez multa equivalente a 1(un) Jornal..*

Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible, exclusivo en Paraguay"

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, copiar y/o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".			
	Sistema Integral de Gestión		
		Código:	FO-CE-01/06
	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

Descargo presentado

El Departamento de Administración de Personal, por Memorándum DAP N° 22/2023 presenta el siguiente descargo: *"Es importante mencionar que según el Artículo 44 del Capítulo XI del Reglamento Institucional Interno vigente menciona que debe haber amonestaciones verbales y apercibimientos por escritos, según la cantidad de omisiones en el mes, previo a la realización de multas correspondientes a omisiones de marcación, ya que se comprobó que los funcionarios mencionados en esta observación no cuentan con ninguna notificación, ya sea verbal o escrita a causa de alguna omisión, por lo que no procede ningún tipo descuento o multa.*

En el caso puntual del Sr. Cesar Kriskovich, el mismo no cuenta con ningún vínculo actual con la institución a partir del 01 de agosto del presente ejercicio fiscal según Resolución MDS N° 1337/2023, por la cual se acepta su renuncia como funcionario del Ministerio de Desarrollo Social, por lo que no fue factible aplicar algún tipo de sanción.

Evaluación al descargo

En relación a lo expresado en el descargo por el Departamento de Administración de Personal, **no se regulariza la observación N° 02**, considerando que, los funcionarios afectados no cuentan con ninguna notificación, ya sea verbal o escrita a causa de alguna omisión, lo cual denota la deficiencia en el control y el cumplimiento del Reglamento Interno Institucional, en su Art.44 que expresa taxativamente cuanto sigue: Por la falta de registro de entrada o salida injustificada; ...**Tercera vez multa equivalente a 1(un) Jornal.**

OBSERVACIÓN N° 3: INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES





Durante las verificaciones efectuadas, se evidenció la falta de aplicación de lo establecido en el Reglamento Interno, homologado por Resolución SFP N° 0328/2018 el **Art 46 -Procedimiento para las multas;** ...*La DGDP elaborara un informe mensual y elevara el proyecto de resolución correspondiente a la Máxima Autoridad Institucional, con la lista de funcionarios a quienes corresponda aplicar multas;*

Art 48- Para la Aplicación de sanciones: *La acumulación de 10 faltas leves en el año fiscal, será considerada falta grave por reiteración de faltas leves y se procederá a iniciar el proceso de sumario administrativo establecido en la Ley 1626/2020 y en la normativa vigente aplicable al personal contratado...*

Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay"

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG e impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo puede utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, divulgar, vender a terceros sin autorización del

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".

 	<h2>Sistema Integral de Gestión</h2>		
		Código:	FO-CE-01/06
	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

Es importante mencionar lo establecido dentro del **Capítulo XII -Disposiciones Finales** que expresa en su **Art.50 -Responsabilidad de la DGDP: ...Impulsará medidas tendientes a controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento y aplicar las sanciones para los casos de incumplimiento.**

Seguidamente, se presentan a modo de ejemplo, los casos sin la aplicación del procedimiento establecido en el Art.48:




CI N°	FUNCIONARIO/A	MES	FECHA	CANTIDAD DE DIAS	MONTO G
6.028.562	ANGELICA FERREIRA	ENERO	4,6,31	3	320.001
		FEBRERO	16,17,24	3	320.001
		MARZO	17	1	106.667
		MAYO	11	1	106.667
		JUNIO	19,20,21,22,29	5	533.333
		JULIO	27	1	106.667
4.281.029	FABIAN RODAS	ABRIL	10,13,25,27,28	5	425.051
		MAYO	18,22,25,31	4	340.041
		JUNIO	2,16,28,29	4	340.041
		JULIO	4,6,7,10,11,12,14,17,18,19,20,21,24,25,26,27,28,31	18	1.530.180
3.986.159	FELIPE LOPEZ	FEBRERO	1,6,16,17,23	5	425.051
		MARZO	23,24,27	3	255.031
		ABRIL	12,14	2	170.020
		JULIO	11,19	2	170.020
4.165.077	OSVALDO BARRIOS	ENERO	16,27	2	280.000
		MARZO	1,2,3	3	420.000
4.001.358	RODRIGO GIMENEZ	ENERO	30,31	2	133.333
		FEBRERO	1,2,3,6,23	5	666.667
		MARZO	13,27	2	266.667
		ABRIL	20	1	133.333
1.639.053	ANAHI RUIZ DIAZ	JULIO	17,18,19,20,21	5	883.333
5.662.537	GUSTAVO ALLENDE	MARZO	13,20,30,31	4	360.000
		ABRIL	4,12,13,14	4	360.000

Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo puede utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe su divulgación y reproducción sin autorización del



Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".

 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY PARAGUÁI TEKOATY AKÁRAPU'ARÁ NOTENONDEHA	Sistema Integral de Gestión	 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI
		Código: FO-CE-01/06
 mecip 2015	INFORME FINAL N° 09	Versión: 01

2.350.370	EDMUNDO LUJAN	MARZO	8,9,10,13,29	5	770.000
3.523.464	FERNANDO ROA	JULIO	4,5,6,7	4	340.041
4.621.726	MARLENE RUIZ DIAZ	FEBRERO	1,2,3,10,13,14,17	7	933.333
3.183.592	ARNALDO GONZALEZ	JULIO	UN MES	----	8.000.000
TOTAL					18.695.478


A su vez, se resalta el **Art.45-Ausencias injustificadas** que en su párrafo segundo expresa cuanto sigue: *Las ausencias injustificadas que superen tres días continuos o cinco alternos en un mismo trimestre, serán consideradas como faltas graves.*


Descargo presentado


El Departamento de Administración de Personal, por Memorándum DAP N° 22/2023 presenta el siguiente descargo: *"En virtud a las circunstancias expuestas en el cuadro de dicha observación, fueron tomados los recaudos pertinentes teniendo en cuenta lo establecido dentro del capítulo XII – Disposiciones Finales que expresa en su Art. 50., y de conformidad al Art. 52, en consideración a situaciones no previstas en el Reglamento o que no puedan resolverse por dicha norma, por lo que se procedió a la remisión del **Memorándum DGGDP N° 217** a la Dirección General de Asesoría Jurídica, mediante el cual se cumple en solicitar parecer jurídico para cada caso expuesto, teniendo en cuenta lo establecido dentro del capítulo XII – Disposiciones Finales que expresa en su Art. 50.*


Evaluación al descargo

En relación a lo expresado precedentemente y según lo expuesto por el Departamento de Administración de Personal, **no se considera regularizada la observación N° 03**, considerando que, se encuentra pendiente de parecer jurídico. Asimismo, el Art. 48 del Reglamento Interno Institucional establece claramente las sanciones a ser aplicadas para los funcionarios que incurran en faltas, lo que denota el incumplimiento del Art. 50 por parte de la DGGDP.


Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAII - MDS


Lic. Silvia Alonso
Auditora Senior
DGAII - MDS


Lic. Silvia Alonso
Jefa-Auditoría Financiera
DGAII - MDS





Lic. Yohana Norali Benítez
Directora General Interina
DGAII - MDS



Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay"

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".

	Sistema Integral de Gestión		
		Código:	FO-CE-01/06
	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

OBSERVACIÓN N° 4: DEFICIENCIA EN LA EJECUCION DEL DESCUENTO POR MULTAS

A través de las revisiones realizadas a las Resoluciones MDS N° 167/2023, 416/2023, 605/2023, 798/2023, 1113/2023, 1400/2023 y 116/2023 "Por la cual se autoriza la aplicación de multas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023 respectivamente y en el SINARH, se visualizó discrepancia entre los descuentos establecidos en las resoluciones del MDS y los descuentos ejecutados según el Extracto de pagos consolidado

Seguidamente, se presenta a modo de ejemplo, el siguiente cuadro para mejor comprensión:

- Sin ejecución de multas

CIN°	FUNCIONARIO/A	MES	MONTO S/RESOLUCION	MONTO S/EXTRACTO	DIFERENCIA G	DETALLE
4.009.727	ROBERT TORRES	Enero	106.667	0	106.667	SIN DESCUENTO
4.497.635	SANDRA ZELAYA	Junio	106.667	0	106.667	SIN DESCUENTO
3.369.435	JORGE MALMORI	Mayo	560.000	0	560.000	SIN DESCUENTO
TOTAL					773.334	

- Diferencia entre monto de Resolución y extracto consolidado SINARH

CIN°	FUNCIONARIO/A	MES	MONTO S/RESOLUCION	MONTO S/EXTRACTO	DIFERENCIA G	DETALLE
2.633.194	RENIRA BARBOZA	Marzo	213.333	320.000	-106.667	DIFERENCIA E/ RESOLUCION Y EXTRACTO
3.599.879	DELIA LUGO	Junio	210.000	105.000	105.000	DIFERENCIA E/ RESOLUCION Y EXTRACTO
TOTAL			423.333	425.000	211.667	

Descargo presentado

El Departamento de Administración de Personal, por Memorándum DAP N° 22/2023 presenta el siguiente descargo: "DIFERENCIA EN LA EJECUCION DEL DESCUENTO POR MULTAS. a) Sin ejecución de multas.








Roberto Díaz Cano, Auditor Senior
 Silvia Montiel, Auditora Senior
 Yohana Norali Benítez, Directora General Interina

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera que no confiere validez alguna y solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.



Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".			
	Sistema Integral de Gestión		
		Código:	FO-CE-01/06
	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

Jorge Malmori: Se verifica que el mismo cuenta con justificativo en concepto de vacaciones de las fechas mencionadas, como sin ejecución de multa, siendo corroborado en el Sistema Integrado de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social (SIFMDS), por lo que no corresponde aplicar dicha sanción.

Robert Torres y Sandra Zelaya: En virtud a las circunstancias expuestas en el cuadro de dicha observación, fueron tomados los recaudos pertinentes teniendo en cuenta lo establecido dentro del capítulo XII – Disposiciones Finales que expresa en su Art. 50., y de conformidad al Art. 52, en consideración a situaciones no previstas en el Reglamento o que no puedan resolverse por dicha norma, por lo que se procedió a la remisión del **Memorándum DGGDP N° 217** a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar parecer jurídico.

b) Diferencia entre el monto de la resolución y el extracto consolidado SINARH.

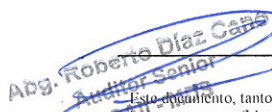
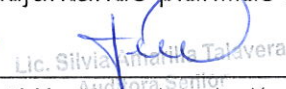
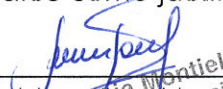
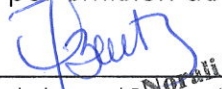
En virtud a las circunstancias expuestas en el cuadro de dicha observación, fueron tomados los recaudos pertinentes teniendo en cuenta lo establecido dentro del capítulo XII – Disposiciones Finales que expresa en su Art. 50., y de conformidad al Art. 52, en consideración a situaciones no previstas en el Reglamento o que no puedan resolverse por dicha norma, por lo que se procedió a la remisión del **Memorándum DGGDP N° 217**, remitido a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar parecer jurídico".

Evaluación al descargo

En relación a lo expresado precedentemente y según lo expuesto por el Departamento de Administración de Personal, **no se considera regularizada la observación N° 04**, considerando que, se encuentra pendiente de parecer jurídico, exceptuando el caso del funcionario Jorge Malmori. Asimismo, se denota el incumplimiento del Art. 46 por parte de la DGGDP, en lo que respecta a la provisión de la lista de funcionarios a quienes corresponda aplicar multas.

OBSERVACIÓN N° 5: FALTA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPTUACIÓN DE MARCACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA

Mediante las verificaciones realizadas a la Planilla de Marcación extraída del SIFMDS, del funcionario **Cristian Genaro Centurión Segovia**, Técnico Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica con C.I. N° 2.926.522 de la Oficina Regional de Coronel Oviedo, dependiente de la Dirección General de Gabinete, se evidenció que no ha registrado la marcación de entrada y salida correspondiente al periodo enero a julio del ejercicio fiscal 2023, adjuntando planillas mensuales como justificativo por omisión de marcación









Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada. Solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe la reproducción, el uso y/o cedencia de derechos sin autorización del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Director General
DCAI

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".

 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY PARAGUÁI TEKOATY AKÁRAPUARÁ MOTENONDEHA	Sistema Integral de Gestión	 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUAI
		Código: FO-CE-01/06
 mecip 2015	INFORME FINAL N° 09	Versión: 01

exponiendo el motivo de comisión - servicio. Sin embargo, no se visualizó durante la verificación documental y sistemática, la Resolución Institucional pertinente que habilite la exceptuación de marcar la asistencia dentro del horario laboral establecido.

Es importante mencionar lo establecido en la **Resolución N° 610/2018 CAPITULO II – DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL**, en su **Art 5: Son deberes y obligaciones del personal: inc. e) "Utilizar el sistema de control biométrico tanto en la entrada como a la salida de la Institución..."**

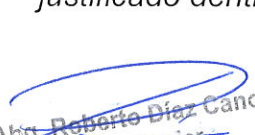
Asimismo, se presenta un cuadro de resumen de lo percibido del 01/01/2023 al 31/07/2023 s/ extracto consolidado SINARH:

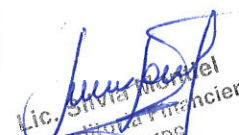
FECHA	OG	MONTO \$
31/01/2023	145	4.200.000
22/02/2023	145	4.200.000
28/03/2023	145	3.000.000
23/03/2023	145	4.200.000
24/04/2023	145	4.200.000
23/05/2023	145	4.200.000
28/06/2023	145	4.200.000
31/07/2023	145	4.200.000
TOTAL		32.400.000

Descargo presentado

El Departamento de Administración de Personal, por Memorándum DAP N° 22/2023 presenta el siguiente descargo: "El funcionario **Cristian Genaro Centurión Segovia, con C.I. N° 2.926.522**, con cargo de Técnico Jurídico de la Oficina Regional, no cuenta con Resolución Institucional pertinente que habilite la exceptuación de marcación. Asimismo, teniendo en cuenta la planilla adjunta de la observación, fueron visualizadas en el sistema del SIFMDS las justificaciones de sus **ausencias** como comisión - servicio.

Este tipo de justificativo se utiliza en casos en que los funcionarios tanto de planta, como también de la sede regional, que deban marcar entrada y salida, sean comisionadas a realizar trabajos de campo fuera de la institución, por lo que no fue posible aplicar sanción alguna, ya que el sistema no generaba ningún reporte de sanción al estar justificado dentro del mismo.


Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DCAII - MDS


Lic. Silvia Michel
Jefe Auditoría Financiera
DCAII - MDS





Lic. Yohana Norali Benítez
Directora General Interina
DCAII - MDS



Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay"

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".

 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY PARAGUÁI TEKOATY AKÁRAPU'ARÁ NOTENONDEHA	Sistema Integral de Gestión	 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI
		Código: FO-CE-01/06
 mecip 2015	INFORME FINAL N° 09	Versión: 01

No obstante, es importante resaltar que los procedimientos de recepción y registro en el SIFMDS, de las documentaciones de respaldo de las justificaciones de los funcionarios asignados a la sede regional, se encontraban bajo resguardo del área del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas perteneciente a dicha regional, ya que el mismo se encarga de supervisar la recepción y verificación de la documentación requerida legalmente asignado, cuya organización y funciones, son establecidas mediante **Resolución MDS N° 322/2019**.

Evaluación al descargo

Considerando lo expresado por el Departamento de Administración de Personal, **no regulariza la observación N° 05**, debido a que no se adjunta documentos que respalden lo expuesto, como menciona el Art. 16 en su párrafo quinto... presentar mensualmente el informe pormenorizado de las actividades diarias realizadas con evidencia de documentos que comprueben el trabajo hecho en los casos que correspondan; mecanismo autorizado por resolución de la Máxima Autoridad Institucional.

OBSERVACIÓN N° 6: INCUMPLIMIENTO DE JORNADA LABORAL

Por medio de los controles realizados a la Planilla de Marcación extraída del SIFMDS, del funcionario **Arnaldo González Vázquez con C.I. N° 3.183.592**, Técnico de Operaciones del Programa Tenonderá de la Oficina Regional de Coronel Oviedo dependiente de la Dirección General de Gabinete, registra ausencias sin justificar en fechas 02 al 13 de enero y del 17 de febrero al 31 de julio del ejercicio fiscal 2023. Sin embargo, no se visualizó la aplicación de lo establecido en el Reglamento Interno Institucional en los artículos citados a continuación:

Art. 45. Ausencias injustificadas: *Por cada ausencia injustificada, se procederá al descuento de 1(un) jornal diario del salario del afectado.*




Las ausencias injustificadas que superen tres días continuos o cinco alternos en un mismo trimestre, serán consideradas como faltas graves.

Art 46 -Procedimiento para las multas; *...La DGDP elaborara un informe mensual y elevara el proyecto de resolución correspondiente a la Máxima Autoridad Institucional, con la lista de funcionarios a quienes corresponda aplicar multas;*

Art 48- Para la Aplicación de sanciones: *La acumulación de 10 faltas leves en el año fiscal, será considerada falta grave por reiteración de faltas leves y se procederá a iniciar*

Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay".

Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, divulgar o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".			
	Sistema Integral de Gestión		
		Código:	FO-CE-01/06
	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

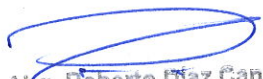
el proceso de sumario administrativo establecido en la Ley 1626/2020 y en la normativa vigente aplicable al personal contratado...


Es importante mencionar lo establecido en la **Ley N° 1626/2000**, CAPITULO IX- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LAS PROHIBICIONES, en el **Art. 57°**: *Son obligaciones del Funcionario Público, sin perjuicio de lo que establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes... **cumplir la jornada de trabajo que establece esta ley**; y el CAPITULO X- DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, en sus artículos:*


Art. 68: *Serán faltas graves las siguientes: a) ausencia injustificada por más de tres días continuos o cinco alternos en el mismo trimestre; b) abandono del cargo; c) incumplimiento de una orden del superior jerárquico, cuando ella se ajuste a sus obligaciones; d) reiteración o reincidencia en las faltas leves...*


Art. 69: *Serán aplicadas a las faltas graves las siguientes sanciones disciplinarias: a) suspensión del derecho a promoción por el período de un año; b) suspensión en el cargo sin goce de sueldo de hasta treinta días; c) destitución o despido, con inhabilitación para ocupar cargos públicos por dos a cinco años.*


Cabe resaltar que, según el extracto de pagos consolidado del Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) se visualiza el cobro de los haberes por \$ 62.000.0000 (Guaraníes sesenta y dos millones) entre los meses de enero a julio del ejercicio fiscal 2023.


Alc. Roberto Díaz Cano
 Auditor Senior
 DGAII - MDS


Amarilla Talavera
 Auditora Senior
 DGAII - MDS


Lic. Silvia Montiel
 Jefa-Auditoría Financiera
 DGAII - MDS






Lic. Yohana Norali Benítez
 Directora General Interina
 DGAII - MDS



Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay"

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".

 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY	 PARAGUÁI TEKOATY AKÁRAPU'ARÁ MOTENONGEHA	Sistema Integral de Gestión	 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI
			Código: FO-CE-01/06
 mecip 2015	INFORME FINAL N° 09	Versión: 01	

Seguidamente se presenta el detalle del extracto de pagos consolidado:

FECHA	OG	CONCEPTO	MONTO \$
31/01/2023	111	SALARIO	8.000.000
21/02/2023	111	SALARIO	8.000.000
23/03/2023	111	SALARIO	8.000.000
24/03/2023	133	BONIFICACION	1.000.000
24/03/2023	133	BONIFICACION	1.000.000
28/03/2023	133	BONIFICACION	1.000.000
24/04/2023	111	SALARIO	8.000.000
24/04/2023	133	BONIFICACION	1.000.000
23/05/2023	111	SALARIO	8.000.000
22/06/2023	111	SALARIO	8.000.000
23/06/2023	133	BONIFICACION	1.000.000
24/07/2023	111	SALARIO	8.000.000
25/07/2023	133	BONIFICACION	1.000.000
TOTAL			62.000.000

*Datos extraídos del SINARH

Descargo presentado

El Departamento de Administración de Personal, por Memorándum DAP N° 22/2023 presenta el siguiente descargo: "El funcionario **Arnaldo González Vázquez**, con **C.I. N° 3.183.592**, con cargo de Técnico de Operaciones del Programa Tenonderã de la Oficina Regional. Asimismo, se realizaron las verificaciones correspondientes a la carga de las ausencias, corroborando que no fueron registradas dentro del sistema SIFMDS.

Es importante resaltar que los procedimientos de recepción y carga en el SIFMDS de las documentaciones de respaldo de las justificaciones de los funcionarios asignados a la sede regional, se encontraban bajo resguardo del área del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, perteneciente a dicha regional, ya que el mismo se encarga de supervisar la recepción y verificación de la documentación requerida legalmente asignado, cuya organización y funciones, son establecidas mediante **Resolución MDS N° 322/2019**. Al respecto se comunica que fueron tomados los recaudos pertinentes, teniendo en cuenta lo establecido dentro del capítulo XII – Disposiciones Finales que expresa en su

Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso, sin aprobación, se considera copia no controlada y solo puede utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. No debe reproducirse, divulgarse o transferirse a terceros sin autorización del




FO-CE-01/06 Informe Final v01.


Lic. Sara Montiel
Jefa-Auditoría Financiera
DGAIH - MDS


Lic. María Elena Benítez
Directora General de Personal
DGAIH - MDS



Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".

	Sistema Integral de Gestión		
		Código:	FO-CE-01/06
	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

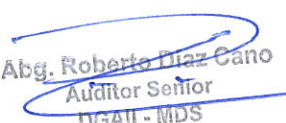
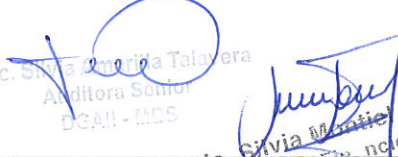


marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023 respectivamente y del cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno Institucional, esta Auditoría Interna concluye que el departamento de Administración de Personal de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente del Viceministerio de Administración y Finanzas, presenta DEBILIDADES en el Sistema de Control Interno, expuestos en las evaluaciones al descargo de las siguientes observaciones:

N° 1: Ausencias injustificadas:

N°	FUNCIONARIO/A	CI	DEPENDENCIA	FECHAS	MONTO G
1	CESAR KRISKOVICH	2.537.799	OFICINA REGIONAL DE OVIEDO	27/06/23	293.333
2	BETANIA RECALDE	5.064.454	OFICINA REGIONAL DE OVIEDO	31/07/23	85.010
3	WILLIAN LEGUIZAMON	7.414.794	OFICINA REGIONAL DE OVIEDO	14/07/23	85.010
TOTAL					463.353

N° 2: Omisión de Entrada o Salida Injustificada:




CI N°	FUNCIONARIO/A	DEPENDENCIA	FECHA	DETALLE	MONTO G
2.537.799	CESAR KRISKOVICH	OFICINA REGIONAL DE OVIEDO	25/07/23 27/07/23 28/07/23	OMISION SALIDA	293.333
3.523.464	FERNANDO ROA	DPTO. TRANSPORTE	25/07/23 26/07/23 27/07/23	OMISION ENTRADA OMISION SALIDA	85.010
3.369.435	JORGE MALMORI	SERVICIOS GENERALES	03/07/23 17/07/23 18/07/23	OMISION ENTRADA	186.667
TOTAL					565.010

Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en Paraguay"

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SCS Impreso y su aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".

	Sistema Integral de Gestión		
		Código:	FO-CE-01/06
	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

N° 3: Incumplimiento de los Procedimientos de Aplicación de Sanciones:




CI N°	FUNCIONARIO/A	MES	FECHA	CANTIDAD DE DIAS	MONTO G
6.028.562	ANGELICA FERREIRA	ENERO	4,6,31	3	320.001
		FEBRERO	16,17,24	3	320.001
		MARZO	17	1	106.667
		MAYO	11	1	106.667
		JUNIO	19,20,21,22,29	5	533.333
		JULIO	27	1	106.667
4.281.029	FABIAN RODAS	ABRIL	10,13,25,27,28	5	425.051
		MAYO	18,22,25,31	4	340.041
		JUNIO	2,16,28,29	4	340.041
		JULIO	4,6,7,10,11,12,14,17,18,19,20,21,24,25,26,27,28,31	18	1.530.180
3.986.159	FELIPE LOPEZ	FEBRERO	1,6,16,17,23	5	425.051
		MARZO	23,24,27	3	255.031
		ABRIL	12,14	2	170.020
		JULIO	11,19	2	170.020
4.165.077	OSVALDO BARRIOS	ENERO	16,27	2	280.000
		MARZO	1,2,3	3	420.000
4.001.358	RODRIGO GIMENEZ	ENERO	30,31	2	133.333
		FEBRERO	1,2,3,6,23	5	666.667
		MARZO	13,27	2	266.667
		ABRIL	20	1	133.333
1.639.053	ANAHI RUIZ DIAZ	JULIO	17,18,19,20,21	5	883.333
5.662.537	GUSTAVO ALLENDE	MARZO	13,20,30,31	4	360.000
		ABRIL	4,12,13,14	4	360.000
2.350.370	EDMUNDO LUJAN	MARZO	8,9,10,13,29	5	770.000
3.523.464	FERNANDO ROA	JULIO	4,5,6,7	4	340.041
4.621.726	MARLENE RUIZ DIAZ	FEBRERO	1,2,3,10,13,14,17	7	933.333
3.183.592	ARNALDO GONZALEZ	JULIO	UN MES	-----	8.000.000
TOTAL					18.695.478

Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG, y no aprobado, se considera copia no controlada. No se permite su reproducción, modificación o uso con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe su reproducción, divulgación o uso por terceros sin autorización del MINISTRO.



Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".

 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY PARAGUÁI TEKOATY AKÁRAPU'ARÁ NOTENONDEHA	Sistema Integral de Gestión	 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI	
		Código:	FO-CE-01/06
	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

N° 4: Deficiencia en la Ejecución del Descuento por Multas:

- Sin ejecución de multas

CI N°	FUNCIONARIO/A	MES	MONTO S/RESOLUCION	MONTO S/EXTRACTO	DIFERENCIA G	DETALLE
4.009.727	ROBERT TORRES	Enero	106.667	0	106.667	SIN DESCUENTO
4.497.635	SANDRA ZELAYA	Junio	106.667	0	106.667	SIN DESCUENTO
TOTAL					213.334	

- Diferencia entre monto de Resolución y extracto consolidado SINARH

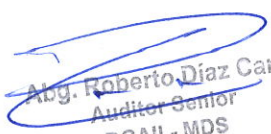
CI N°	FUNCIONARIO/A	MES	MONTO S/RESOLUCION	MONTO S/EXTRACTO	DIFERENCIA G	DETALLE
2.633.194	RENIRA BARBOZA	Marzo	213.333	320.000	-106.667	DIFERENCIA E/ RESOLUCION Y EXTRACTO
3.599.879	DELIA LUGO	Junio	210.000	105.000	105.000	DIFERENCIA E/ RESOLUCION Y EXTRACTO
TOTAL			423.333	425.000	211.667	


N° 5: Falta de Resolución de Exceptuación de Marcación de Entrada y Salida:

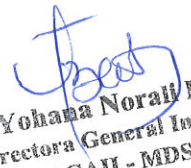
- Funcionario: Cristian Genaro Centurión Segovia C.I N° 2.926.522


FECHA	OG	MONTO \$
31/01/2023	145	4.200.000
22/02/2023	145	4.200.000
28/03/2023	145	3.000.000
23/03/2023	145	4.200.000
24/04/2023	145	4.200.000
23/05/2023	145	4.200.000
28/06/2023	145	4.200.000
31/07/2023	145	4.200.000
TOTAL		32.400.000

*Resumen de lo percibido del 01/01/2023 al 31/07/2023 s/ extracto consolidado SINARH:


 Abg. Roberto Díaz Cano
 Auditor Senior
 DGAII - MDS





 Lic. Sivia Benítez
 Auditora Senior
 DGAII - MDS


 Lic. Yohana Norail Benítez
 Directora General Interina
 DGAII - MDS



Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay"

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".			
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY PARAGUÁI TEKOOTY AKÁRAPU'ARÁ MOTENONDEHA	Sistema Integral de Gestión		 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUAI
			Código:
	INFORME FINAL N° 09		Versión: 01

N° 6: Incumplimiento de Jornada Laboral:

- **Funcionario:** Arnaldo González Vázquez – C.I N° 3.183.592

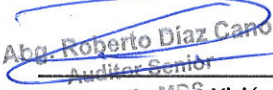
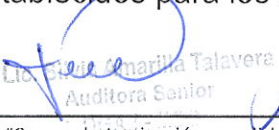
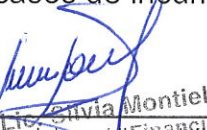
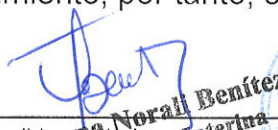
FECHA	OG	CONCEPTO	MONTO \$
31/01/2023	111	SALARIO	8.000.000
21/02/2023	111	SALARIO	8.000.000
23/03/2023	111	SALARIO	8.000.000
24/03/2023	133	BONIFICACION	1.000.000
24/03/2023	133	BONIFICACION	1.000.000
28/03/2023	133	BONIFICACION	1.000.000
24/04/2023	111	SALARIO	8.000.000
24/04/2023	133	BONIFICACION	1.000.000
23/05/2023	111	SALARIO	8.000.000
22/06/2023	111	SALARIO	8.000.000
23/06/2023	133	BONIFICACION	1.000.000
24/07/2023	111	SALARIO	8.000.000
25/07/2023	133	BONIFICACION	1.000.000
TOTAL			62.000.000

*Extracto de pagos consolidado

9. RECOMENDACION

Se recomienda a las autoridades responsables establecer los procedimientos necesarios a fin de impulsar una investigación interna al proceso de Control del Personal en lo que respecta al régimen disciplinario de manera a identificar la responsabilidad de los involucrados en el proceso, en consideración a las situaciones identificadas en el presente informe, a fin de establecer medidas administrativas por incumplimiento de funciones.

Asimismo, al Viceministerio de Administración y Finanzas – Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas – Departamento de Administración de Personal, en coordinación con las instancias pertinentes realizar las gestiones necesarias para fortalecer el Sistema de Control Interno, a fin de controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento Interno Institucional y aplicar las medidas y/o sanciones establecidos para los casos de incumplimiento, por tanto, se recomienda:

Abg. Roberto Díaz Cano
 Auditor Senior
 DCAII - MDS




Lic. María Talavera
 Auditora Senior

Lic. Silvia Montiel
 Auditora Senior

Lic. Norali Benítez
 Auditora Senior

DCAII - MDS

Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo del Paraguay"
Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIC o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe la reproducción, divulgación y/o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".			
	Sistema Integral de Gestión		
		Código:	FO-CE-01/06
	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

Además, en base a las observaciones señaladas se recomienda:

N° 1 - Ausencias injustificadas:

- Impulsar las medidas de control del cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 del Reglamento Interno Institucional.
- Cumplir lo establecido en el Procedimiento Operativo PO-GDP-01 – Actividad 40 “Verificación de Documentos y aprobación de justificativos, permisos y vacaciones” – Tarea 4. Recepcionar en el SIFMDS.

N° 2 - Omisión de Entrada o Salida Injustificada:

- Tomar los recaudos pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno Institucional, dentro del Capítulo XI en su Art.44: Omisión de entrada o salida injustificada.
- Establecer dentro de la reglamentación interna la cantidad límite de presentación y/o justificación de Omisión en el mes, a fin de que el procedimiento no sea utilizado de forma desmedida.

N° 3 - Incumplimiento de los Procedimientos de Aplicación de Sanciones:


- Implementar mecanismos adecuados con las instancias involucradas, de modo a cumplir lo establecido en el Reglamento Interno Institucional y el Procedimiento Operativo PO-GDP-01 – Actividad 70 “Aplicación del Régimen Disciplinario”.

N° 4 - Deficiencia en la Ejecución del Descuento por Multas:

- Establecer mecanismos de control eficientes para la elaboración del informe mensual del proyecto de Resolución correspondiente.


N° 5 - Falta de Resolución de Excepción de Marcación de Entrada y Salida:

- Verificar la consistencia de la documentación respaldatoria, de los justificativos de comisión por servicio y si el propósito de la comisión corresponde a las funciones establecidas dentro del contrato.


Abg. Roberto Díaz Cano
 Auditor Senior
 DGAII - MDS


 Lic. Silvia Ana María Talavera
 Auditora Senior
 DGAII - MDS





 Lic. Silvia Montiel
 Jefa Auditoría Financiera
 DGAII - MDS


 Lic. Yohana Norah Benítez
 Directora General Interina
 DGAII - MDS



Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay"

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.

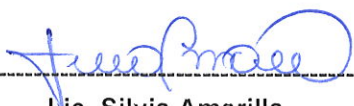
Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades".			
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY PARAGUÁI TEKOATY AKÁRAPU'ARÁ MOTENONDEHA	Sistema Integral de Gestión	 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUAI	
		Código:	FO-CE-01/06
	INFORME FINAL N° 09	Versión:	01

N° 6 - Incumplimiento de Jornada Laboral:

- Implementar mecanismos adecuados con las instancias involucradas, de modo a cumplir lo establecido en el Reglamento Interno Institucional y el Procedimiento Operativo PO-GDP-01 – Actividad 70 "Aplicación del Régimen Disciplinario".
- Establecer los procedimientos necesarios a fin de unificar la recepción, supervisión y carga en el SIFMDS, de las documentaciones de respaldo en lo respecta a las justificaciones de los funcionarios del MDS.

A su vez, se solicita Elaborar el Plan de Mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución AGPE N° 290/2017 "Por la cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se reglamenta el uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo - SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo".


Es nuestro Informe



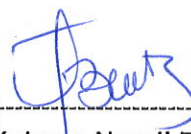
Lic. Silvia Amarilla
Auditora Sénior
Dpto. Auditoría de Gestión



Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Sénior
Dpto. Auditoría Financiera



Lic. Silvia Montiel, Jefa
Dpto. Auditoría Financiera

Lic. Yohana Norali Benítez
Directora General Interina
Dirección General de Auditoría Interna Institucional

Visión: "Somos la Institución que lidera el desarrollo social sostenible e inclusivo en el Paraguay"

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos. Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización del MINISTRO.